



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 149 - GADMLA - 2016**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; x) Regular y contralar mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

**Que**, mediante oficio N° 182 GPSM-2016, del señor Procurador Síndico, suscrito por el Dr. Leonardo Ordoñez Piña, remite el proyecto de Ordenanza que Reforma a la Disposición del Artículo Cuatro de la Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización El Cañaverál, que se encuentra en la Zona de Influencia Urbana, a fin de que sea analizado y aprobado por el Concejo Municipal;

**Que**, mediante informe N° 028 - CT-GADMLA-2016 de la Comisión de Terrenos, sobre aprobación en segundo debate, de la Ordenanza que Reforma a la Disposición del Artículo cuatro de la Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización "El Cañaverál", que mediante resolución de Concejo N° 132- GADMLA 2016, se procedió aprobar en primer debate este proyecto de ordenanza de reforma; existe un convenio de mutuo acuerdo entre los propietarios de la lotización El Cañaverál y los posesionarios de los predios asentados en la manzana 10 de la referida lotización, en el documento se comprometen a realizar la subdivisión, hasta obtener la reforma de los planos, por parte de la municipalidad, por lo tanto no habrá cambio en los linderos y renuncian cualquier reclamo posterior. La Comisión de Terrenos reunida el 04 de julio del 2016, conjuntamente con el Delegado del Procurador Síndico, los técnicos del área de Planificación y Ordenamiento Territorial, Unidad de Barrios, Director de la Gestión de Avalúos y Catastros y Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, toman la resolución de sugerir al Alcalde y Concejo Municipal, se apruebe en Segundo y Definitivo Debate la Ordenanza que Reforma a la Disposición del Artículo Cuatro de la Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización El Cañaverál;

**Que, en el Séptimo Punto del orden del día, de la sesión Ordinaria, del quince de julio del dos mil dieciséis, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 028-CT-GADMLA-2016 de la Comisión de Terrenos, sobre aprobación en segundo debate de la Ordenanza que Reforma a la Disposición del Artículo cuatro de la Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización "El Cañaverál";**

**Que, luego del análisis del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por Unanimidad,**

**RESUELVEN:**

Aprobar el informe N° 028-CT-GADMLA-2016 de la Comisión de Terrenos, sobre aprobación en segundo debate de la Ordenanza que Reforma a la Disposición del Artículo cuatro de la Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización "El Cañaverál".-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja julio 15, 2016

  
Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

